

# Boletín Elkargunea Agerkaria

Red para la Promoción de la Convivencia en los Gobiernos Locales  
Tokiko Gobernuetan Bizikidetzeta Sustatzeko Udal Sarea

Nº. 112 ABR 2018

## ARTÍCULO

Famili arteko bitartekaritzan ematen diren bi egoera / Dos escenarios de la mediación familiar

## FORMACIÓN

Practicando Mediación  
Curso homologado de  
Mediación Familiar

## LITERATURA AIPAMENA

Mediación en conflictos familiares. Un construcción desde el Derecho de familia

## GIZAGUNE 3.0



## Famili arteko bitartekaritzan ematen diren bi egoera Dos escenarios de la mediación familiar

### Diferencias y similitudes de la mediación familiar: extrajudicial e intrajudicial

A día de hoy son muchas las familias que, conscientes de un bloqueo, acuden a mediación para desatascar sus dificultades. Pero... ¿qué pasa cuando judicializamos nuestros conflictos familiares? Diferenciamos dos tipos de mediación familiar según el contexto en el que se desarrolle; fuera y dentro del juzgado. Aunque en ambas se apliquen las mismas herramientas, cada una presenta una idiosincrasia que determinará el proceso desde el inicio del mismo.

### Diferencias

#### ¿Cómo se accede a ella?


**Extrajudicial.** Las partes acuden por iniciativa propia a una figura mediadora cualificada para resolver sus diferencias. a) Ambas partes han ha-

blado y acordado la necesidad de recurrir a una mediación que les ayude a desbloquear la situación. b) Una de las partes de "motu propio" acude a solicitar ayuda, y la otra parte no sabe nada. El equipo mediador podrá ponerse en contacto con las otras partes implicadas y ofrecer el servicio.

**Intrajudicial.** Se produce una vez iniciado el procedimiento judicial por invitación del Juez/a para que intenten el procedimiento de mediación en los servicios que los juzgados prestan por medios de convenios con diversas instituciones. Otra opción, menos común, es que las partes, una vez judicializada su necesidad, soliciten el servicio.

#### ¿A quién va dirigido?

**Extrajudicial.** A parejas cuyos conflictos vengan originados por la relación y/o situación de ruptura y a familias cuyos desacuerdos deriven de la convivencia, bien relacionados con la atención de personas mayores



# “... bitartekaritza intrajudizialean, epaiketa prozesu baten barnean egoteak, eragin zuzena dauka”

Foto de Adrián Tormo en Unsplash

o dependientes o relativos a conflictos intergeneracionales y situaciones de acogimiento familiar, así como los surgidos por causas de herencia o de negocios familiares.

**Intrajudicial.** Atenderá derivaciones provenientes de órganos judiciales ante los que han planteado demandas o medidas que hayan judicializado un conflicto familiar tanto los originados en situaciones de ruptura de pareja, como los derivados de ejecución de medidas judiciales adoptadas en ese tipo de procedimientos y aquellos otros originados por el cambio de circunstancias sobrevenidas (separación, divorcio, medidas de hijos no matrimoniales, modificación de medidas, ejecución de sentencia, juicio verbal- relación ascen-descendiente...).

**4 Limitaciones:** aquellos que tienen su origen en procedimientos de violencia sobre la mujer, aquellos en los que no existan hijos menores de edad, aquellos donde exista incapacidad, ya sea judicialmente o en tramitación y aquellos donde existan denuncias sobre violencia sobre los hijos/as o cualquier otro miembro de la familia.

## Figuras implicadas en el proceso

**Extrajudicial.** Partes interesadas. -Persona mediadora. -Notario. -Infraestructura administrativa de la persona mediadora y del notario.

**Intrajudicial.** Persona demandante

y demandada. Abogado/a de la parte demandante y demandada- Procurador/a de la parte demandante y de la parte demandada (en los casos preceptivos) – Figura Mediadora. -Juez/a - Infraestructura Administrativa del Mediador - Infraestructura Administrativa del Juzgado

## El momento emocional y relacional en el que llegan

**Extrajudicial.** Se entiende que prevalece la comunicación y prima el diálogo y el bienestar para todas las personas implicadas. La escalada del conflicto no es tan elevada.

## “... ohikoa da, partehartzaileen arteo harremanak, egoera txarrean aurkitzea...”

**Intrajudicial.** Se entiende que han agotado todos los cartuchos para llegar un mutuo acuerdo...la relación entre los participantes suele estar muy deteriorada y desgastada, incluso en algunos casos se ha convertido en inexistente y se prolonga durante largos periodos de tiempo, teniendo este hecho especial incidencia en las relaciones paterno/materno-filiales. Alto grado de tensión emocional. Además, la dinámica comunicativa está contaminada por factores externos propios del ámbito judicial: abogados/as, proceso judicial...tanto que

el diálogo entre los letrados/as ha sustituido al diálogo entre las partes.

## ¿Cómo se valida el acuerdo? ¿Y si no hay acuerdo?

**Extrajudicial.** Si llegan a un acuerdo, éste tendrá que ser elevado a escritura pública ante notario para que tenga fuerza ejecutiva ante los Tribunales si alguien lo incumple. Si no llegan a un acuerdo, cesan la participación en el proceso sin ningún tipo de compromiso, y serán las partes las que decidan como resolver la situación.

**Intrajudicial.** Si llegan a un acuerdo, éste se presentará ante el Juez que dirigió a las partes al procedimiento de mediación para que valide dicho acuerdo. Si no llegan a un acuerdo, la persona mediadora dará parte al juez/a de que el procedimiento no ha finalizado en acuerdo, y será Su Señoría quién decida cómo resolver la situación.

## Similitudes

En ambos contextos los objetivos son:

- Disminuir tensiones y aportar tranquilidad
- Favorecer expresión emocional y vehicular canales de comunicación
- Facilitar la readaptación a los cambios de circunstancias
- Velar por el bienestar de los menores
- Fomentar la coparentalidad

**Voluntariedad y confidencialidad.** Aunque los dos procesos tienen un carácter voluntario, en un principio, la mediación intrajudicial puede verse sesgada por el contexto ya judicializado. Si bien, en cualquier momento que el desarrollo del mismo no cumpla las expectativas y/o necesidades se podrá abandonar sin revertir ningún tipo de información de lo acontecido en las sesiones. •

# PRACTICANDO MEDIACIÓN

27-30 JUNIO

4 días absolutamente prácticos para practicar mediación

Un curso para practicar mediación y otras herramientas de la gestión de conflictos de la mano de un equipo con más de 10 años de experiencia en diferentes ámbitos.

El curso constará de:

- Casos Prácticos propuestos por la organización
- Casos prácticos por las personas participantes
- Supervisión de casos
- Visionado de vídeos
- Autodiagnóstico de competencias en gestión de conflictos
- Superación de situaciones complejas



## CURSO HOMOLOGADO DE MEDIACIÓN FAMILIAR 200h (63h presenciales)

En Septiembre de 2018, lanzamos nuevamente el curso semipresencial de Mediación Familiar homologado por el Gobierno Vasco.

Este curso, de 200 horas de duración, pretende capacitar profesionales para el uso de la mediación como vía para la gestión de los conflictos que surgen en el ámbito familiar, a la vez que fomentar el estudio de la familia como una realidad que requiere una intervención específica y profesionalizada. Se promueve el conocimiento de la realidad jurídica que regula las relaciones familiares como condición para la obtención de la titulación.

La obtención de este título da la posibilidad de registrarse en el Registro de personas mediadoras del Gobierno Vasco (Decreto 246/2012 de 21 de Noviembre del Gobierno Vasco) y del Ministerio de Justicia.

## Mediación en conflictos familiares. Un construcción desde el Derecho de familia

En el libro se analiza pormenorizadamente el contenido de la mediación familiar, estructurándose en tres partes. La autora comienza abordando los presupuestos del desarrollo de la mediación familiar a partir de algunos de los postulados del Derecho de familia, como el creciente reconocimiento de la autonomía de la voluntad, el principio de igualdad de los cónyuges, y por ende, de las parejas de hecho. Es significativa la valoración que se realiza de la importancia que ha tenido la Constitución española

y los principios que preconiza en el proceso de incardinación y consolidación de la institución de la mediación familiar en nuestro ordenamiento jurídico.



**IZENBURUA:** "Mediación de conflictos familiares. Una construcción desde el derecho de familia"

**IDAZLEAK:** Leticia García Villaluenga

**ISBN:** 9788429014570

**URTEA:** 2006

**ORRIALDE KOPURUA:** 559

**EDITORIALA:** Reus

Navegando por la red | ABRIL - APIRILA 2018

### II Jornadas de Mediación en Utiel

Segundas jornadas "Creando nuevos caminos para la mediación" para el 29 y 30 de septiembre.

### Uno de cada cuatro conflictos laborales se resuelven a través de la mediación

El número de pleitos que llegaron al SIMA en 2017 llegó...

### CUSTODIA...o cómo seguir cuidando DE LOS HIJOS cuando dejas de ser pareja

Guía para cuidar de los/as hijos/as tras dejar de ser pareja.

## ¡Suscríbete a Boletín Elkargunea Agerkaria!

Además de [suscribirte al boletín](#) puedes mantenerte informado a través de las redes sociales de Fundación Gizagune. Además de los últimos números del Boletín de la Red Elkargunea, encontrarás las últimas publicaciones en el Blog oficial, información sobre los últimos cursos de formación y mucho más a través de nuestras redes sociales:

